



29-01
99

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 008-2011 - CM/MDP.

Villa Punchana, 20 ABR 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA.

POR CUANTO:

El Consejo de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Extraordinaria de Consejo, de fecha 19 de Abril de 2011, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Nº 21-2011-SE-MDP, **DECLARAR en Situación de Emergencia al Distrito de Punchana como consecuencia de las inundaciones que se vienen presentando producto de las intensas precipitaciones pluviales que han originado el desborde de los ríos Amazonas, Itaya y Nanay, ocasionando cuantiosos daños materiales y afectando la salud de un gran número de pobladores de las zonas bajas del Distrito y;**

CONSIDERANDO:

Que, el departamento de Loreto viene siendo afectado por intensas precipitaciones pluviales que han originado la crecida de ríos produciéndose inundaciones, teniendo como consecuencia daños a la salud de los pobladores y daños materiales;

Que, por Oficio Nº 023-2011-ST-CDDCP de fecha 18 de Abril de 2011, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punchana, se pronuncia informando sobre las acciones que permitan afrontar una emergencia por la Declaratoria de Situación de Emergencia por Desastre;

Que, la magnitud de la situación descrita demanda la adopción de medidas inmediatas que permitan a los sectores comprometidos, ejecutar acciones inmediatas destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas, así como la ejecución de medidas de prevención necesarias, teniendo en consideración la inestabilidad de los suelos en las zonas afectadas, en tanto es probable la existencia de más lluvias torrenciales en la zona, mas aún si nos encontramos en temporada de lluvias en las zonas alto andinas de nuestro país;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la situación de emergencia es una figura de connotación legal y administrativa, incluida en la legislación estatal en materia de adquisiciones, que trae el establecimiento de una exoneración respecto de los procesos de selección establecidos para facilitar la adquisición de





28

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 008-2011 - CM/MDP.

bienes y/o servicios que permitan afrontar la emergencia acontecida; La declaratoria de "Situación de emergencia", está contemplada en el artículo 22º del Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM - Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; El Trámite para la declaratoria de situación de emergencia, debe existir como condición sine quanon una situación de peligro inminente u ocurrencia de una situación catastrófica, que ponga en riesgo o afecte la vida humana y/o la defensa nacional;



Estando a los fundamentos antes expuestos y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; - Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; con la dispensa de la lectura y aprobación en Acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DISTRITO DE PUNCHANA COMO CONSECUENCIA DE LAS INUNDACIONES QUE SE VIENEN PRESENTANDO PRODUCTO DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES QUE HAN ORIGINADO EL DESBORDE DE LOS RÍOS AMAZONAS, ITAYA Y NANAY, OCASIONANDO CUANTIOSOS DAÑOS MATERIALES Y AFECTANDO LA SALUD DE UN GRAN NÚMERO DE POBLADORES DE LAS ZONAS BAJAS DEL DISTRITO POR UN LAPSO DE 60 DÍAS POR MOTIVOS DE LAS INUNDACIONES



ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en estado de "Situación de Emergencia" al distrito de Punchana, a consecuencia de las inundaciones que se vienen presentando producto de las intensas precipitaciones pluviales que han originado el desborde de los ríos Amazonas, Itaya y Nanay, ocasionando cuantiosos daños materiales y afectando la salud de un gran número de pobladores de las zonas bajas del Distrito.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR al Comité Distrital de Defensa Civil, a emprender las acciones pertinentes orientadas a afrontar la emergencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario regional de mayor circulación.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su publicación y a la Unidad de Información su difusión en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

JUAN CARLOS GUERRA
ALCALDE